

Quito 28 de marzo del 2017

INFORME DE COMISARIO DE LA EMPRESA ESTANDAR ECUADOR

Yo Adolfo Gangotena Vallejo, en mi calidad de abogado y conocedor de los principios contables, y de la contabilidad de la empresa antes nombrada tengo bien a informar lo siguientes una vez revisado el expediente y toda la documentación contable, financiera y legal de la empresa por lo que emito el siguiente informe:

1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso.
Se ha verificado esta documentación y la misma cumple con los parámetros legales que se necesitan para el cumplimiento de las normas vigentes en el Ecuador, así como no han realizado acto alguno contrario a la constitución de la Compañía.
2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.
La empresa mantiene procedimientos de control para el flujo de ingresos, así como para el giro del negocio el cual se sugiere además que se tenga un sistema contable propio en la empresa para mejorar sus procedimientos y que estos queden registrados automáticamente en una base de datos digital.
3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
La empresa cumple con todos los requisitos que exige la ley para elaborar los estados financieros y son reales y fidedignos de acuerdo a los comprobantes emitidos tanto de compras y ventas de la compañía. Los libros contables se encuentran en orden y no presentan por mi parte observación alguna por lo que cumplen con las normas contables básicas de toda empresa.
4. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de compañías, respecto a la contratación de auditores externos.
Este punto no merece conocerlo por cuanto la compañía no necesita; por el flujo de movimiento; la contratación de auditores externos.

Es todo lo que se puede informar.

DR. ADOLFO GANGOTENA
CAP/2218